

## RESOLUCIÓN NÚMERO 583 DE

27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

## CONSIDERANDO:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo Institucional denominado UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional la cual cuenta con la oficina asesora de planeación perteneciente a la Rectoría la cual la siguientes funciones:

- Asesorar, coordinar y asistir a todas las dependencias en el diseño, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos de la Escuela.
- Participar y dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Comité de Gestión y
  Desempeño Institucional, en relación con los sistemas de gestión de calidad, de control
  interno, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad informática y ambiental de la
  Escuela
- Asesorar, coordinar y asistir a todas las dependencias en el diseño, formulación y
  ejecución de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos
  de la Escuela.
- Realizar seguimiento a la gestión y resultados de la Escuela y llevar las estadísticas e indicadores, reportando periódicamente dicha información a la Rectoría y a otras entidades de la administración pública.
- Asesorar, orientar y asistir la formulación de los objetivos, los procesos y el plan de acción necesarios para el diseño del Sistema Integrado de Gestión, coordinando su desarrollo y actualizando permanentemente los procesos y procedimientos de la Institución.

Que, de acuerdo con lo anterior la oficina asesora de planeación cuenta con un profesional especializado de aseguramiento de la calidad la cual desempeña las siguientes funciones:

- 1. Dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas de calidad integral académica, de gestión ambiental y de gestión administrativa de la institución.
- Promover mecanismos de aseguramiento de la calidad al interior de la Escuela, basados en la Gestión de Procesos, Evaluación de Indicadores e Implementación de acciones de mejora continua.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

3. Coordinar la implementación de los sistemas de gestión de la Escuela bajo las normas NTC, ISO que la entidad tenga y desee implementar y asesorar a la alta dirección en la aplicación e implementación de las buenas prácticas de los sistemas de gestión o certificaciones con que cuente la Escuela

El INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES-CONTEC es una organización con más de 50 años de experiencia, líder en el mercado y con amplia cobertura internacional. Como miembro de IQNet, red mundial de los principales organismos de certificación, los certificados de sistemas de gestión expedidos tienen reconocimiento internacional por los organismos miembros de esta red.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, se encuentra afiliado a INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES- CONTEC y viene adelantado con esta entidad todos sus procesos de auditorías internas y externas, así como capacitaciones en temas de calidad para continuar con el proceso de certificación de los procesos que se adelantan al interior de la entidad, de los cuales ya muchos se encuentran certificados y vigentes.

Por solicitud del área de calidad de la Oficina Asesora de Planeación, se solicita realizar el pago para que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central renueve la afiliación como miembro activo del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC con NIT: 860.012.336-1, ubicado en la Carrera 37 No. 52 – 95 en la ciudad de Bogotá, durante un periodo de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo de ICONTEC.

Como afiliado, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tendrá los siguientes beneficios:

- Tiene acceso a la infraestructura de la normalización nacional e internacional para entrar en el sistema de comercio mundial
- Adquiere conocimiento técnico y comercial, así como actualización permanente en tecnología y nuevas tendencias para productos, procesos y servicios.
- Con la documentación técnica emitida por los comités promueve la calidad con economía y provee productos, procesos y servicios confiables y seguros.
- Participa en las asambleas con voz y voto, y puede ser elegido como miembro del consejo directivo e interactuar en sus decisiones.
- Elegir y ser elegido presidente del comité técnico de normalización.
- Obtener de manera gratuita los documentos normativos en los cuales haya participado la empresa, por lo menos en el 75% de su estudio dentro del comité técnico de normalización.
- > Participar en charlas virtuales, en temas técnicos de interés.
- > Derecho a un cupo en módulo de capacitación E-Learning
- Descuentos especiales en algunos servicios.
- Acceso al servicio de información sectorizada (SIS), y al servicio de actualización de referencias internacionales (SARI).
- Información gratuita y actualizada: periódicamente recibirá publicaciones que le permiten estar actualizado en temas técnico de interés nacional e internacional, y en todo lo relacionado con ICONTEC a través del boletín informativo y la revista normas & calidad.

El valor de la afiliación por un periodo de 12 meses es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.553.553,00), incluido impuestos, gastos y retenciones, pago que se deberá realizar a la Cuenta Corriente No. 04701233609 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC con NIT 860.012.336-1 (ver cotización adjunta).

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32923** expedido el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
---	-----------------------------	---

el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC con NIT 860.012.336-1, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación de afiliación por un periodo de 12 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 04701233609 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC con NIT 860.012.336-1 por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.553.553,00), incluido impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32923 expedido el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTICULO 3.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página de la entidad <a href="www.itc.edu.co">www.itc.edu.co</a>.

**ARTICULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

El Rector,

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA** 

Revisión Con Evidencia Electrónica:
Enrique Cardoza Martínez- Profesional Especializado de Contratación
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

Proyección Con Evidencia Electrónica: Neider Olave Garcia – Apoyo Contratación